Dietas y gastos de traslado de los miembros de la

Corporación

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamiento por Comisión de Servicios o Gestión Oficial, que previamente hayan sido autorizadas por escrito por el Señor Alcalde.

En este caso, se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

La dieta completa se establece en:

A otras Islas ……………………………………………………………………….50 €. A la Península …………………………………………………………………… 75 €. Al Extranjero……………………………………………………………………...150 €. Los gastos ocasionados por los desplazamientos al lugar de salida y de llegada

serán igualmente indemnizados siempre que se justifiquen con la correspondiente factura.

C/ Libertad, 50 35572 Tías – Lanzarote.

 Teléfono.: 928 83 36 19 - Fax: 928 83 35 49